

para garantizar la continuidad de los efectos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

La citada continuidad queda garantizada con la actualización de los créditos destinados a las distintas Entidades Locales, en el ejercicio inmediatamente anterior, mediante incremento con el tipo de I.P.C. registrado en dicho ejercicio, conforme a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello se entiende, sin perjuicio del ajuste a la baja de dichas cantidades, por lo minoración de los proyectos presentados por la Entidad Local conforme a los registrados en el ejercicio anterior.

En base a los citados criterios y con referencia al ejercicio presupuestario 1993, corresponde al Ayuntamiento de Cádiz, la cantidad de 65.071.550 ptas. para el cumplimiento de los fines antes señalados.

Las citadas transferencias de fondo, al tratarse de créditos atribuidos a la Consejería de Asuntos Sociales, serán competencia de su titular, conforme a lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, 5/83 de 19 de julio y 39.6 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Sin embargo por Orden de 20 de julio de 1993, se delegó la firma de dichas resoluciones en los Delegados Provinciales de la Consejería con el objetivo de agilizar su tramitación administrativa.

En base a los antecedentes citados, y en virtud de la delegación de firma antes aludida

#### RESUELVO

Primero. Ordenar la transferencia de 65.071.550 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz con cargo a lo aplicación presupuestaria O.I.19.00.01.11.46500.12G.2.

Segundo. Esta cantidad será destinada a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Tercero. Las cantidades transferidas deberán ser justificadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, mediante un certificado expedido por la Intervención de la Corporación Local, que acredite:

a) Que se ha registrada en su contabilidad el ingreso de la transferencia con expresión en todo caso del asiento contable practicado.

b) Que el gasto realizado se corresponde cuantitativamente y cualitativamente con la cantidad y para la finalidad con que se realizó la transferencia. Si existiese sobrante sin intervenir a la finalización del ejercicio, deberá hacerse constancia expresa de esa circunstancia en dicho certificado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1993.- La Delegada, M<sup>a</sup> Luisa Escribano Toledo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de los convenios específicos de cooperación entre la Delegación Provincial y los Ayuntamientos que se citan para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, 5º de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y demás disposiciones legales vigentes, he resuelto hacer pública la relación de Ayuntamientos con los que esta Delegación Provincial ha suscrito Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de Servicios y Prestaciones contemplados en el Decreto 11/1992 de 28 de enero por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Ayuntamiento: La Línea de la Concepción  
Comunidad Autónoma: 19.509.991  
Mto. Asuntos Sociales: 13.139.982  
Total: 32.649.973

Ayuntamiento: Puerto de Santa María  
Comunidad Autónoma: 19.465.600  
Mto. Asuntos Sociales: 13.110.084  
Total: 32.575.684

Ayuntamiento: Algeciras  
Comunidad Autónoma: 26.945.540  
Mto. Asuntos Sociales: 18.147.825  
Total: 45.093.365

Cádiz, 24 de septiembre de 1993.- La Delegada, M<sup>a</sup> Luisa Escribano Toledo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se regula la banificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas. (BOJA núm. 103, de 23.9.93).*

Advertido error en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 103, de fecha 23 de septiembre de 1993, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.399, artículo 1º. Objeto: donde dice «...», a que se refiere el artículo 5º de la presente Orden», debe decir «...», a que se refiere el artículo 8º de la presente Orden».

Sevilla, 26 de septiembre de 1993

*CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de subvención o Instituciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente. (BOJA núm. 101, de 18.9.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.310, columna izquierda, línea 1, donde dice: «A.P.A. Coleg. Príncipe de España Programa 1.870.500», debe decir «A.P.A. Coleg. Príncipe de España Programa 1.187.500».

En la misma página y columna, línea 2, donde dice: «Cáritas Diocesanas de Huelva Programa 2.500.000», debe decir: «Cáritas Diocesanas de Huelva Programa 2.000.000».

Sevilla, 14 de octubre de 1993

*CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Cooperación para el Desarrollo de los Proyectos de Actuación en Barriadas. (BOJA núm. 101, de 18.9.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.310, columna derecha, línea 11, donde dice: «Conv. Excmo. Ayº Punta Umbría Programa 500.000», debe decir: «Conv. Excmo. Ayº Punta Umbría Programa 5.000.000».

Sevilla, 14 de octubre de 1993

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones.*

La Orden de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones establece en su artículo 2º que dicha Comisión estará compuesta por los representantes de los Organos Directivos y Organismos dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, entre los que se encuentra el Jefe del Servicio del V Centenario y Programas Especiales. El mismo artículo determina que tal representación subsistirá en tanto duren sus actividades propias.

Por tanto, una vez finalizados los actos de Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y, teniendo en cuenta la profundo remodelación llevada a cabo en la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en donde destaca la creación de la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, por Decreto 46/1993, de 20 de abril, a propuesta del Presidente de la Comisión Asesora de Publicaciones, y vistos los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### DISPONGO

Artículo único: El apartado 9 del artículo 2º de la Orden de 8 de enero de 1993 por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones (BOJA núm. 12, de 8 de febrero de 1992), queda redactado de la siguiente forma:

«2.9. Un vocal designado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente».

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Cultural Teatro de Chiclana de la Frontera 200.000 Pts.

Cádiz, 25 de agosto de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas para ampliación del Plan de Investigación Arqueológica 1993, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas para la Ampliación del Plan de Investigación Arqueológica 1993, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Nombre: Bautista Ceprián del Castillo  
Cantidad: 500.000 Pts.

Nombre: Francisco Carrión Méndez  
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: Gabriel Martínez Fernández  
Cantidad: 5.000.000 Pts.

Nombre: Juan Aurelio Pérez Macías  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: José Alonso Marrero  
Cantidad: 4.000.000 Pts.

Nombre: Martí Más I Cornellá  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Manuel Molinos Malinos  
Cantidad: 4.000.000 Pts.

Nombre: Mercedes Gallardo Abárzuza  
Cantidad: 2.571.500 Pts.

El desarrollo de estas actividades deberá atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como al Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones en el Proyecto de Arqueología Urbana, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en el Proyecto de Arqueología Urbana, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Nombre: D. Manuel Acíen Almanso  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Rafael Atencia Páez  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dº María Belén de Amos  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Juan Manuel Campos Carrasco  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Jesús Fernández Jurado  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dº Pilar León Alanso  
Cantidad: 6.000.000 Pts.

Nombre: Dº Carmen Mellado Sáez  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Federico Molina Fajardo  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dº Auxilio Moreno Onorato  
Cantidad: 6.000.000 Pts.

Nombre: D. Bartolomé Nieto González  
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dº Carmen Pérez Martínez  
Cantidad: 3.000.000 Pts.